



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

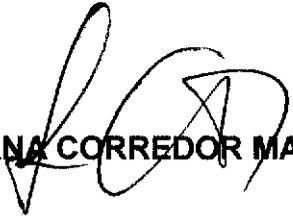
PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS RAD.11001310300320160032900

Se niega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, comoquiera que según el informe de títulos rendido por la Secretaría del Despacho, se advierte que no se encuentran dineros constituidos a favor del presente asunto.

Con todo, se le pone de presente a la memorialista que el comprobante de pago allegado con la solicitud, evidencia que la consignación que aduce haber realizado, se efectuó a órdenes de un proceso diferente al que aquí se ejecuta y a un código de juzgado para transacciones del Banco Agrario de Colombia que difiere del asignado a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>59</u>, hoy</p> <p>15 DIC 2020</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 03/12/2020
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300320160032900 ✓
CIRCUITO Civil 003 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

3 de diciembre de 2020

INFORME DE TITULOS PROCESO N. 2016 00329

Para este proceso no hay consignados títulos judiciales según hace referencia el reporte general por proceso.


MA. DEL ROSARIO BEJARANO BELTRAN
ESCRIBIENTE.

Ratifico el anterior informe,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

MEMORIAL DEPOSITO JUDICIAL RAD 2016-00329

gerencia . <gerencia@asesorandojuridica.org>

Vie 13/11/2020 9:09 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JOSE JOAQUIN BOGOTA CORTES <jbogotaabog@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (569 KB)

BANCOL CAJA AGRARIA CONDENA EN COSTAS INTERCOM SAS NOV 11 2020.pdf; MEMORIAL COSTAS 2016-00329.pdf;

Señor Juez

TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Abreviado Ejecutivo 2016-00329**Demandante:** Internacional de representaciones Intercom S.A.S.**Demandado:** Edificio Madrigal P.H.

MARIA CONSUELO MONTOYA ROJAS, identificada civil y profesionalmente como se indica al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM S.A.S.**, por medio del presente escrito y de forma respetuosa, me dirijo al despacho del Señor Juez con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020, para lo cual allego copia del depósito judicial por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.482.667)**, correspondiente a la condena en costas impuesta mediante sentencia de fecha 13 junio de 2018 y aprobadas por auto de 14 de noviembre de 2019.

Las sumas depositadas corresponden a la liquidación que se reseña a continuación atendiendo a los parámetros establecidos por su despacho en el mandamiento de pago:

En total son:

Suma capital:	\$8.000.000
Interés Legal:	6% anual o 0,005 mensual
Desde el:	14 de noviembre de 2019
Hasta el:	12 de noviembre de 2020
Días en mora:	362
Total interés:	\$482.667

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 461 del C.G.P., me permito solicitar de forma respetuosa a su despacho, se ordene la terminación del proceso por pago de la obligación, y como consecuencia de ello se ordene la cancelación de los embargos que pesan sobre los bienes de propiedad de **INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM S.A.S.**, especialmente el ordenado por su despacho mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020 sobre el establecimiento de comercio denominado **PARQUEADERO VOLARE**, identificado con número de matrícula 02632410.

Agradezco la atención prestada.

Del Señor Juez

MARIA CONSUELO MONTOYA ROJAS
C.C. 35.328.055 de Fontibón
T.P. 57.043 C.S. de la J.
gerencia@asesorandojuridica.com

DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 78¹⁴ DEL C.G.P. Y ARTICULO 3 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020, SE REMITE ESTE CORREO ELECTRONICO CON COPIA A LOS DEMAS SUJETOS PROCESALES

Depósitos Judiciales

11/11/2020 01:38:19 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012031003 ¹³¹⁰³⁰⁰
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CONDENA EN COSTAS
Numero de Proceso	11001310303820160033000
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	8605314857
Razón Social / Nombres Demandante	INTERCOM
Apellidos Demandante	SAS
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	8300356040
Razón Social / Nombres Demandado	EDIFICIO
Apellidos Demandado	MADRIGAL
Valor de la Operación	\$8,482,667.00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$8.488.176,00
No. Trazabilidad (CUS)	797022261
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA



Señor Juez
TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Abreviado Ejecutivo 2016-00329
Demandante: Internacional de representaciones Intercom S.A.S.
Demandado: Edificio Madrigal P.H.

MARIA CONSUELO MONTOYA ROJAS, identificada civil y profesionalmente como se indica al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM S.A.S., por medio del presente escrito y de forma respetuosa, me dirijo al despacho del Señor Juez con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020, para lo cual allego copia del depósito judicial por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.482.667), correspondiente a la condena en costas impuesta mediante sentencia de fecha 13 junio de 2018 y aprobadas por auto de 14 de noviembre de 2019.

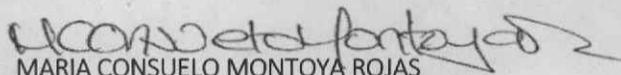
Las sumas depositadas corresponden a la liquidación que se reseña a continuación atendiendo a los parámetros establecidos por su despacho en el mandamiento de pago:

En total son:	
Suma capital:	\$8.000.000
Interés Legal:	6% anual o 0,005 mensual
Desde el:	14 de noviembre de 2019
Hasta el:	12 de noviembre de 2020
Días en mora:	362
Total interés:	\$482.667

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 461 del C.G.P., me permito solicitar de forma respetuosa a su despacho, se ordene la terminación del proceso por pago de la obligación, y como consecuencia de ello se ordene la cancelación de los embargos que pesan sobre los bienes de propiedad de INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM S.A.S., especialmente el ordenado por su despacho mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020 sobre el establecimiento de comercio denominado PARQUEADERO VOLARE, identificado con número de matrícula 02632410.

Agradezco la atención prestada.

Del Señor Juez


MARIA CONSUELO MONTOYA ROJAS
C.C. 35.328.055 de Fontibón
T.P. 57.043 C.S. de la J.
gerencia@asesorandojuridica.com